



FC 134040
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09215



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDYPLAST

CIA. LTDA.

OTORGADA POR

LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR

A FAVOR DE

ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS

CUANTÍA: US \$ 100.00

(DI 3 COPIAS)

PA



Escritura número P09215 -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES TRES (3) DE JULIO** del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen: por una parte, la señora **LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR**, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS**, divorciado, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana y ecuatoriana en su orden, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

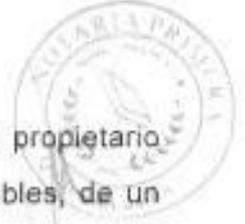
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- OTORGANTES.- UNO PUNTO UNO.- La señora LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, como titular de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía MEDYPLAST CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de este documento se la podrá denominar la CEDENTE - UNO PUNTO DOS.- El señor ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar el CESIONARIO.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- MEDYPLAST CIA. LTDA., se constituyó según escritura pública otorgada el dieciséis de Febrero del dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Abril del dos mil once, bajo el número uno uno dos siete, tomo ciento cuarenta y dos, y se anotó en el Repertorio bajo el número catorce mil noventa y siete; siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; JUAN CARLOS MORGAN DAVALOS, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



América cada una; ALBERTO FUAD KHAMIS ZAIDAN, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, propietaria de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - DOS PUNTO UNO.- La CEDENTE ha decidido ceder al CESIONARIO el total de sus participaciones por ser de su conveniencia. - DOS PUNTO DOS.- La Junta General Universal de Socios de MEDYPLAST CIA. LTDA., en sesión realizada el dos de Julio del dos mil trece, autorizó a la CEDENTE para que ceda la totalidad de sus participaciones al CESIONARIO, según consta en el Acta que forma parte integrante de esta escritura. - TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes la socia LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, cede cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS; el CESIONARIO acepta la cesión que se realiza por ser de su conveniencia, la misma que se realiza a un valor nominal (US \$ 1.00) Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones. - CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones será de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.00), que el CESIONARIO paga a la CEDENTE en este mismo acto en dinero efectivo. - QUINTA.- CINCO PUNTO UNO.- La CEDENTE Y CESIONARIO, declaran que no tienen nada que reclamarse ni individual ni conjuntamente ni en la actualidad ni en el futuro por este concepto. - CINCO PUNTO DOS.- Todos los

gastos que genere este instrumento son de cargo del CESIONARIO, sin ninguna excepción.- CINCO PUNTO TRES.- El CESIONARIO queda autorizado para solicitar el registro de esta escritura, y su marginación en la escritura de constitución de MEDYPLAST CIA. LTDA.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Julio Plaza Vivar, con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (Nº 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *me*


SRA. LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR.
C.C. CC41778989

~~ABANDON~~
SR. ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS.
C.C. 171923448-1

me ratifico
transmisor



SENOR/CALLEJON

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSAPORTE
PASSPORT



GRAMADOS SALAZAR

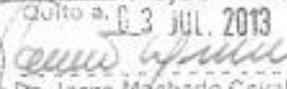
LUZ MYRIAM

16 OCT 1958 CHIQUINQUIRA-BOYACA

F BOGOTA CALLE 100 1 FEB 2011

1 FEB 2021

IKATIA M. GALLEGOS MEJIA,
PASAPORTES, CALLEJON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____
 Quito a. 03 JUL. 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

AGENCIAS
 PASAPORTES
 CALLEJON

El pasaporte colombiano cubre cualquier entrada sin pagarle impuestos adicionales en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, manipulación o deterioro.

Si usted es menor de edad, debe ir acompañado por sus padres o representantes legales.

En caso de ser extranjero o poseedor del documento, favor consultar al consulado de Colombia más cercano o en internet.

En caso of accident or loss of this document, please contact the nearest Colombian consulate or company.

Name: _____
 Dirección/Address: _____
 País/Country: _____
 Tel: _____
 Cel: _____

Indicador de
 Doble Pago



Notario Jorge Machado Cevallos

AGENCIAS PASAPORTES CALLEJON

MEDYPLAST CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEDYPLAST CIA. LTDA. CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 09h00, del día 2 de Julio del 2013, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle José Andrade OE1-680 y Vicente Duque, los siguientes socios de MEDYPLAST CIA. LTDA., a saber: ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS, por sus propios derechos, como propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; JUAN CARLOS MORGAN DAVALOS, por sus propios derechos, como propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ALBERTO FUAD KHAMIS ZAIDAN, por sus propios derechos, como propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, por sus propios derechos, como propietaria de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social, el mismo que ha sido pagado en un 100% de su valor total, siendo el capital social \$400.00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). También asiste el Ab. Julio Plaza Vivar.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día:

PRIMERO - Cesión de Participaciones

Se designan para que actúen de Presidente y Secretario ad-hoc de esta Junta al señor Alexandre Falconi de Freitas y Julio César Plaza Vivar, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

A continuación, y para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra la socia LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, quien solicita la autorización para ceder la totalidad de sus participaciones de la compañía, que asciende a cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual pone a disposición de los asistentes, en virtud del derecho preferente que por ley les asiste. A continuación toma la palabra el señor ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS, quien manifiesta, que ejerciendo el derecho preferente que por ley le asiste, propone voluntariamente la adquisición de la totalidad de participaciones ofrecidas.

A continuación toma la palabra el socio JUAN CARLOS MORGAN DAVALOS, quien manifiesta que no es de su interés el adquirir las participaciones ofrecidas, y por lo tanto acepta que el socio ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS las adquiera.

A continuación toma la palabra el socio ALBERTO FUAD KHAMIS ZAIDAN, quien manifiesta que tampoco es de su interés el adquirir las participaciones ofrecidas, y por lo tanto acepta que el socio ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS las adquiera.

MEDYPLAST CIA. LTDA.

Una vez deliberado sobre el particular, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve conceder la autorización solicitada por la socia LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS, y autorizan para que los representantes legales cumplan las formalidades de ley para dejar constancia de esta transferencia.

Además, la Junta General resolvió, también por unanimidad que, el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, expidan los Certificados de Participaciones correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 10h30.



Alexandre Falconi De Freitas
Presidente de la Junta
SOCIO



Ab. Julio Plaza Vivar
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Juan Carlos Morgan Dávalos
SOCIO



Alberto Fuad Khamis Zaidan
SOCIO



Luz Myriam Granados Salazar
SOCIA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-gó ante mí; la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDYPLAST CIA. LTDA., otorgada por LUZ MYRIAM GRANADOS SALAZAR, a favor de ALEXANDRE FALCONI DE FREITAS; que antecede, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de julio del dos mil trece.-



ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Medyplast Cia. Ltda. otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, - Quito, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece.



AB. PAMELA MORILLO JARAMILLO
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. PABLO ANDRÉS TORRES



ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	781
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
CC41778989	GRANADOS SALAZAR LUZ MYRIAM	Quito	CEDENTE	Divorciado
1719234484	FALCONI DE FREITAS ALEXANDRE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDYPLAST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

ESPACIO EN
BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLARDEL



ESPACIO EN
BLANCO